

ADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1995-96

PARA DESIGNAR COMO AREA DE RAMPA PARA IMPEDIDOS Y AREA DE NO ESTACIONAR EN NINGUN MOMENTO EL SECTOR DE LA CALLE NORTE DE ESTE MUNICIPIO QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 242, INDICAR LAS ACCIONES PARA ELLO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Es responsabilidad del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico, proveer medidas que permitan a los ciudadanos en sillas de ruedas tener acceso a sus residencias y disfrutar de unos derechos que le garantiza la ley.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal concurre con la Administración en el compromiso de eliminar barreras arquitectónicas que privan al ciudadano con impedimentos de sus derechos.

POR CUANTO : Las personas con algún impedimento físico que se ven confinadas a una silla de ruedas deben recibir ayudas y consideraciones especiales en lo que a libertad de movimientos respecta.

POR CUANTO : Una rampa de acceso para impedidos es una forma de hacer justicia a un sector de nuestra población que merece atención y sobre todo respeto.

POR TANTO : Por la Presente Ordenamos lo Siguiente:

Sección 1^{ra}. : Se designa como área de rampa para impedidos el espacio de la Calle Norte Número 242 de este municipio y se ordena la colocación en el mismo de un rotulo que lee "Rampa de Impedidos, No Estacione en Ningún Momento."

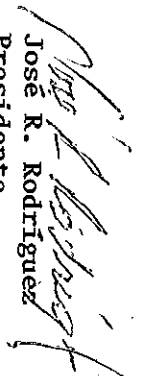
Sección 2^{da}. : Tanto el área del encintado como la rampa deben ser pintados con los colores oficiales que se utilizan para demarcar estas áreas.

Sección 3^{ra}. : Cualquier persona que se estacione en este lugar será castigada con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), reclusión en cárcel de diez (10) días o combinación de ambas penas según criterio del Tribunal.

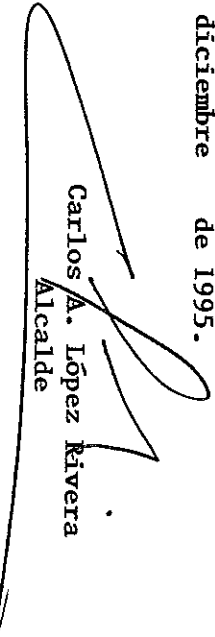
Sección 4^{ta}. : Esta ordenanza comenzará a regir al ser firmada por el Alcalde de Dorado con excepción de sus disposiciones penales las cuales entrarán en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico hoy
30 de noviembre de 1995.


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Interina
Asamblea Municipal


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada por el honorable alcalde de Dorado, Puerto Rico hoy
1 de diciembre de 1995.


Carlos A. López Rivera
Alcalde